CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE CARTUJA (GRANADA), ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE: CONTR 2026 205839 (02/2026/32D)

ACTA Nº 2

ASISTENTES:

Presidente: D. Manuel Serrano Sánchez, Secretario General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada.

Vocales:
D. Alberto Sánchez Martínez, en representación del Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 04/02/2022.

Dª. María Teresa Espinosa de los Monteros Freire, Interventora Provincial, en representación de la Intervención de Granada.

D. Claudio González Garzón, Personal Superior de Administración adscrito a la Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Granada en Granada.

Secretario: D. José Manuel Solana Cabrera, Personal Superior de Administración adscrito a la Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Granada en Granada.

En la ciudad de Granada, siendo las 11:30 horas del día 20 de octubre de 2026, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, se reúne la Mesa de Contratación del expediente de referencia, compuesta por las personas relacionadas al margen.

El objeto de la sesión es el estudio de la subsanación presentada en el plazo concedido por las empresas: **VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE, S.L. con NIF B04322905** y la posterior apertura, examen y calificación de la documentación acreditativa de las ofertas contenidas en el sobre electrónico nº 3, presentada por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación referenciada.

Por la Presidencia se ordena el inicio de la sesión en el día y hora señalados, declarándose válidamente constituida la Mesa de contratación, conforme a la designación para intervenir en la adjudicación del presente contrato del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Granada de fecha 14 de septiembre de 2026, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el art. 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Los integrantes de la Mesa se reiteran en sus declaraciones de 7 de octubre de 2026, incorporadas como Anexo al Acta n.º 1 de la Mesa, relativas a que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa alguna de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. De igual modo, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que de o pudiera dar lugar a dicho escenario.

La sesión comienza con el estudio de la documentación presentada en plazo por **VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SL** para subsanar el Sobre n.º 1. La Mesa comprueba que ha contestado correctamente al requerimiento por lo que acuerda **admitirla a la licitación**.

Una vez admitidas las licitadoras, la Mesa procede a la apertura del Sobre nº3 con la proposición económica, constatando que las ofertas presentadas han sido las siguientes:

Licitador	Oferta (€ sin IVA)
B23639446 - CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	186.270,00 €
B04322905 - VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SL	176.485,46 €
B22721427 - KOMOREBI23 SL	182.000,00 €
B04829156 - MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	167.917,10 €
B41527573 - LIMPIEZAS LICOE SL	157.000,00 €
B19588375 - SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA	156.000,00 €
B30132724 - LIMCAMAR SOCIEDAD LIMITADA	192.294,69 €
B29701562 - CABELLO SERVILIMPSA SL	174.702,07 €

50730946F - MARKET CHOICE, S.L.U.	174.336,46 €
B91162446 - CLEANMART SL	189.576,00 €
A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	171.643,70 €
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	159.947,28 €
B72509433 - GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	184.875,00 €

En orden a determinar la posible existencia de ofertas anormalmente bajas, la Mesa procede a realizar el análisis de las proposiciones económicas presentadas, conforme a lo establecido en el apartado 8.D **"Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja"** del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo dispuesto en el citado apartado, habiendo constatado la presentación de trece ofertas económicas válidas, resulta de aplicación la regla prevista para los supuestos en que concurren cuatro o más licitadores. De acuerdo con dicha regla, en primer lugar se calculó la **media aritmética inicial** de las ofertas admitidas (174.849,83 euros). En segundo término, se procedió a comprobar si entre las ofertas presentadas existían **ofertas superiores a la media calculada en más de 10 unidades porcentuales**, estableciéndose un umbral de exclusión en 192.334,81 euros y no existiendo ninguna oferta que supera dicho umbral. Por último, se determina como **umbral de presunción de anormalidad** el importe resultante de minorar dicha media en un diez por ciento (10 %), fijándose el umbral de baja anormal en 157.364 euros, IVA excluido.

Examinadas las proposiciones económicas presentadas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, las ofertas formuladas por las licitadoras **SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA** por importe de 156.00 euros y **LIMPIEZAS LICOE SL** por importe de 157.000€ resultan inferiores al citado umbral, quedando incursas en **presunción de anormalidad**.

En consecuencia, la Mesa acuerda **requerir** a las entidades licitadoras **SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA** y **LIMPIEZAS LICOE SL**, para que justifiquen o desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hayan definido la anormalidad de sus ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP. Justificación que se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días hábiles desde el envío de la notificación a través de SiREC y que se publicará en el mismo día en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a las 12:00 horas, de la que se extiende el presente acta, a la fecha de la firma electrónica .

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA,
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.

EL SECRETARIO DE LA MESA,
Fdo.: José Manuel Solana Cabrera.